

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

[Bases Reguladoras Orden de 4 de marzo de 2021](#)

[Convocatoria Resolución de 13 de abril de 2021](#)

[Extracto de Resolución de 13 de abril de 2021](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Autónomas, Profesionales colegiados, empresas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:	Fomento de la contratación indefinida	Estado:	Abierta

OBJETO

Fomentar el empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como favorecer la inserción laboral de determinados grupos de población con una mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo.

BENEFICIARIOS

Personas trabajadoras autónomas, profesionales colegiados, empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que, en su condición de empleadoras, realicen contrataciones. Las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, realicen contrataciones con carácter estable, sujetas a las condiciones establecidas en orden de bases reguladoras.

ESTRUCTURA DE LA AYUDA:

Programas de subvención:

Programa I: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales. Contrataciones indefinidas iniciales a jornada completa que suscritos con personas que el día de la contratación carecieran de ocupación laboral y que, en los seis meses anteriores:

- No hubieren prestado servicios, mediante contratos de duración determinada durante un período, continuo o discontinuo, superior a 30 días efectivamente trabajados según vida laboral, en la misma empresa contratante o vinculadas a esta.
- Hubieren prestado servicios, mediante contratos de duración determinada, durante un período, continuo o discontinuo, superior a 30 días efectivamente trabajados según vida laboral, en la misma empresa contratante o vinculadas

Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos. Transformaciones que se produzcan antes o en el momento de llegar al vencimiento de su duración máxima.

CUANTÍA

La cuantía de la subvención dependerá de la base mínima mensual de cotización por contingencias comunes que le corresponda al grupo de cotización de la persona trabajadora objeto de subvención vigente al día de publicación de la convocatoria. Las bases diarias mínimas de cotización de los grupos 8, 9, 10 y 11 se multiplicarán por 30.

Programa I:

1. Contrataciones de personas trabajadoras que no hubieren prestado servicios, mediante contratos de duración determinada durante un período, continuo o discontinuo, superior a 30 días efectivamente trabajados según vida laboral, en la misma empresa contratante o vinculadas:
 - a. 7,5 veces la base mínima de cotización para las mujeres.
 - b. 7 veces la base mínima de cotización para los hombres que se encuentren en los siguientes grupos de población:
 - Menores de 30 años.
 - De 52 o más años.
 - Parados de larga duración.
 - Extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los dos años anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención.
 - Que hayan participado en los doce meses anteriores en políticas activas de empleo de la Junta de Extremadura gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
 - c. 5,5 veces la base mínima de cotización para los hombres de 30 a 51 años.
2. Contrataciones de personas trabajadoras que hubieren prestado servicios, mediante contratos de duración determinada, durante un período, continuo o discontinuo, superior a 30 días efectivamente trabajados según vida laboral, en la misma empresa contratante o vinculadas:
 - a. 5,5 veces la base mínima de cotización para mujeres.
 - b. 4 veces la base mínima de cotización para hombres.

Programa II:

- a. 5,5 veces la base mínima de cotización para mujeres.
- b. 4 veces la base mínima de cotización para hombres.

Las cuantías se incrementarán en 1000 € cuando:

- a. El puesto de trabajo subvencionado se cree o transforme en localidades de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero, difundidas por el Instituto Nacional de Estadística, teniendo como referencia la fecha del contrato del trabajador objeto de solicitud de subvención.
- b. Se trate de empresas en las que concurra la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género.

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Convocatoria abierta desde el 22 de abril de 2021 al 30 de noviembre de 2021.

Las solicitudes de subvención deben presentarse dentro del plazo de 2 meses desde la fecha de contratación o transformación del contrato objeto de subvención, y dentro del periodo de vigencia de la convocatoria.

Las solicitudes de las ayudas se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Junta de Extremadura:

- Sede electrónica: <https://sede.gobex.es/SEDE/>.

PLAZO EXCEPCIONAL DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se habilita un plazo de 2 meses desde el 22 de abril de 2021 para que puedan presentarse solicitudes para los contratos cuya fecha de inicio o transformación se hayan producido entre el 1 de septiembre de 2020 y el día 21 de abril de 2021, de modo que la presente convocatoria ampare todas las contrataciones que, al finalizar la vigencia de la convocatoria anterior.

ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura. Servicio Extremeño Público de Empleo.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a las disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+I lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.